

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2007

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS

SRES. CONCEJALES: D. CELESTINO MIR SERRANO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D^a JOAQUINA GARCÍA ANDRADES, D. ENRIQUE FORNIÉS TORRES, D^a MARIA AZUCENA CHUECA PEÑA, D. MANUEL NAVARRO GRACIÁN Y D. DOMINGO RUIZ CUARTAS.

EXCUSAN SU PRESENCIA: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas treinta minutos del treinta de octubre de dos mil siete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de la Corporación celebrada el día 27 de septiembre de 2007, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CONVOCATORIA DEL ARRIENDO DE PARCELA MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO O HUERTA SOLAR.

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 6 de septiembre de 2007 se acordó la convocatoria del arriendo de parcela municipal para la instalación de parque solar fotovoltaico o huerta solar, en una porción de

10.000 m2 situada en la parcela catastral rústica 50057A001003930000BM, con un tipo de licitación al alza de 1.500 euros anuales más IVA y una duración del contrato de 25 años.

Una vez adoptado el acuerdo, el vecino del municipio que inicialmente estaba interesado en el arriendo manifiesta que no desea seguir con el proyecto.

La Corporación Municipal entiende que proseguir en estos momentos con la convocatoria del arrendamiento no es una actuación prioritaria para el municipio, dado que se subordina el uso de una parcela de 10.000 m2 de superficie muy cercana al casco urbano de Brea de Aragón, durante 25 años, a un precio de 1.500 euros anuales.

El anuncio de la convocatoria no ha llegado a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que no hay terceros interesados en continuar con la convocatoria del arriendo, que no se están conculcando derechos individuales o colectivos algunos ni existe derecho subjetivo alguno creado, el Ayuntamiento de Brea de Aragón, en uso de las facultades que le otorga el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Acuerda:

Dejar sin efecto la convocatoria de contratación efectuada en sesión plenaria de 6 de septiembre de 2007, para el arriendo de parcela municipal para la instalación de parque solar fotovoltaico o huerta solar, en una porción de 10.000 m2 situada en la parcela catastral rústica 50057A001003930000BM, con un tipo de licitación al alza de 1.500 euros anuales más IVA y una duración del contrato de 25 años.

(Respecto a este acuerdo, D. Enrique Forniés Torres manifiesta su extrañeza por la convocatoria de un pleno extraordinario para iniciar un expediente de contrato de arrendamiento y que un mes después se revoque el acuerdo debido a que la persona que solicitó la contratación haya cambiado de opinión. Por tal motivo se pregunta si desde un principio el arrendamiento del terreno era realmente interesante para el municipio).

3. MODIFICACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

En sesión plenaria de 6 de septiembre de 2007 se acordó la concertación de préstamos por importe de 80.000 euros con Caja de la Inmaculada, 80.000 euros con Ibercaja y dos préstamos por importe de 12.750 y 6.750 euros con la Diputación de Zaragoza.

Dado que el ahorro neto es negativo, en la misma sesión plenaria se solicitó autorización para la concertación de los préstamos al Gobierno de Aragón y se aprobó un Plan de Saneamiento Financiero para ajustar a cero el ahorro negativo.

Debido a que las medidas incluidas en este plan se consideran insuficientes por parte del Gobierno del Aragón para conseguir el fin de ahorro negativo cero, se aprueba un nuevo Plan de Saneamiento Financiero, con el siguiente texto:

“Considerando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Brea de Aragón es de signo negativo, se aprueba (de conformidad con lo dispuesto en el 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) un **PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO**, que comprende las siguientes **MEDIDAS** de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias, con una duración de tres años, que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Corporación:

INGRESOS DE DERECHO PUBLICO:

Se adaptará el importe de las tasas (abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura, etc.) al coste real o previsible del servicio, sin superarlo en ningún caso. Cobro en ejecutiva de deudas pendientes.

Tasa de abastecimiento de agua: Porcentaje previsto de ingresos sobre gastos en 2007: 88%. Incremento de 4% superior al IPC, con lo que se ingresarían 3.000 euros suplementarios.

Tasa de recogida de basura: Porcentaje previsto de ingresos sobre gastos en 2007: 79%. Incremento de 4,7% superior al IPC, con lo que se ingresarían 2.500 euros suplementarios

Tasa de enseñanzas musicales: Porcentaje previsto de ingresos sobre gastos en 2007: 33%. Incremento de 3% superior al IPC, con lo que se ingresarían 300 euros suplementarios

Este incremento se contempla en la modificación de las Ordenanzas Fiscales que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2008. Durante los dos años siguientes se seguirá adaptando progresivamente el importe de las tasas al coste real o previsible del servicio.

INGRESOS PATRIMONIALES:

Implantación de las medidas capaces de acrecentar los beneficios de los bienes y derechos municipales (Arriendos, aprovechamientos, concesiones, cesiones de uso, etc), u optimización de los recursos patrimoniales ociosos.

INGRESOS DE CAPITAL:

Se tramitará en los próximos tres años la venta mediante subasta de las parcelas municipales situadas en el Polígono Río Aranda (referencia catastral 6675138 y 945 m²), (referencia catastral 6675137 y 941 m²), en el Polígono Río Isuela (referencia catastral 7075116 y 1.210 m²), dado que en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana aparecen clasificadas como suelo

industrial. La valoración de la venta de estas parcelas, con un total de 3.096 m² de suelo industrial urbanizado es de 150.000 euros. El producto de la venta no se destinará a gastos corrientes sino a financiar gastos de inversión para eliminar el ahorro neto negativo.

GASTOS CORRIENTES:

- a) Contratar con empresas especializadas servicios que se presten deficitariamente con personal laboral.
- b) Reducción de los gastos corrientes no obligatorios (por ejemplo festejos, etc).

INVERSIONES.

- a) Solicitar y obtener las subvenciones máximas para todos los proyectos de obras y servicios de los organismos oficiales (Diputación Provincial, Diputación General de Aragón, Comarca del Aranda, Estado, Comunidad Económica Europea, etc.), aprovechando las convocatorias que estos efectúen.
- b) No realizar inversiones que no cuenten con subvención en porcentaje superior al 60% o que no se financien mediante enajenación a particulares, a no que se considere urgente y estrictamente necesario por el Pleno de la Corporación.

ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES:

Integración en la Comarca del Aranda u otros entes para compartir los gastos de servicios comunes que hagan que aquellos sean menores, con el consiguiente ahorro municipal (Analítica de agua, recogida de basuras, servicio social de base).

AHORRO ENERGÉTICO:

Mediante la reducción de consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten (nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.).

4. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2008.

1º En virtud de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, **se aprueba provisionalmente la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales reguladora de los tributos que en adelante se relacionan, con aplicación a partir del 1 de enero de 2008.**

| |
|---|
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: |
|---|

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

| Potencia y clase de vehículo | Euros |
|------------------------------|-------|
|------------------------------|-------|

| |
|--------------|
| A) Turismos: |
|--------------|

| | |
|-------------------------------------|--------|
| De menos de 8 caballos fiscales | 18,00 |
| De 8 hasta 11,99 caballos fiscales | 49,00 |
| De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | 106,00 |
| De 16 hasta 19,99 caballos fiscales | 134,00 |
| De 20 caballos fiscales en adelante | 168,00 |

| | |
|-----------------------|--------|
| B) Autobuses | |
| De menos de 21 plazas | 121,00 |
| De 21 a 50 plazas | 175,00 |
| De más de 50 plazas | 218,00 |

| | |
|--|--------|
| C) Camiones | |
| De menos de 1.000 kilogramos de carga útil | 62,00 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 121,00 |
| De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil | 175,00 |
| De más de 9.999 kilogramos de carga útil | 218,00 |

| | |
|----------------------------------|--------|
| D) Tractores | |
| De menos de 16 caballos fiscales | 22,00 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 33,00 |
| De más de 25 caballos fiscales | 100,00 |

| | |
|--|--------|
| E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica | |
| De menos de 1.000 y más de 750 kgs. De carga útil | 25,50 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 40,00 |
| De más de 2.999 kilogramos de carga útil | 121,00 |

| | |
|--|-------|
| F) Otros vehículos | |
| Ciclomotores | 6,50 |
| Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos | 6,50 |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.cúbicos | 11,50 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.cúbicos | 22,50 |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.cúbicos | 45,00 |
| Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos | 89,00 |

| |
|---|
| Tasa del Servicio de Distribución de Agua: |
|---|

Artículo 5º. Cuota tributaria. Las cuotas anuales a satisfacer por los abonados al servicio de suministro de agua potable serán las siguientes:

| | |
|---|--------|
| Cuota fija de Servicio | 26,00 |
| Cuota por Consumo. Por metro cúbico. | 0,58 |
| Cuota por actitud deliberada de no instalar contador o negativa continuada a sustituir un contador averiado | 165,00 |

A estas cantidades se les añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tasa del Servicio de Alcantarillado

Artículo 3. Cuota tributaria.

2.Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado: 21,50 €.

Tasa por recogida domiciliar de Basuras o residuos sólidos urbanos:

Artículo 4. Las bases de percepción y cuotas tributarias, quedarán determinados en la siguiente tarifa, al año:

| | Euros |
|---|--------|
| Viviendas familiares | 44,00 |
| Bares, cafeterías, comercios y análogos: autoservicios y análogos | 140,00 |
| Fábricas de calzado, talleres de automóviles y otras industrias: Por contenedor o fracción: | 400,00 |

Tasa del Servicio de Piscina Municipal:

Artículo 5º. Cuota tributaria. La cuantía se fija en las siguientes cantidades:

| | Euros |
|---------------------------------------|---------|
| | Entrada |
| Niños de 7 a 13 años | 2,50 |
| De 14 años en adelante | 3,50 |
| De 60 años en adelante y pensionistas | 2,50 |
| | Bono |
| Niños de 7 a 13 años | 21,00 |
| De 14 años en adelante | 33,00 |

| | |
|--|-------|
| Matrimonios | 50,00 |
| De 60 años en adelante | 21,00 |
| Titulares de pensión por viudedad o enfermedad | 21,00 |
| Matrimonio de jubilados (los dos) | 30,00 |
| Matrimonio de 60 años (los dos) en adelante | 30,00 |

Tasa por la prestación de servicios de enseñanzas musicales

Artículo 4º.- Cuantía.-

1º.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2º.- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

| Descripción | Por mes |
|---|---------|
| Escuela de Formación de Educando de Banda de Música | Euros |
| Si el Ayuntamiento aporta el instrumento musical | 17 |
| Si el alumno aporta el instrumento musical | 14 |

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2008.

Este acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

5. APROBACIÓN GASTO FINAL 2ª FASE RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA IGLESIA PARROQUIAL.

- En los planes de Restauración de Bienes Muebles de la Diputación de Zaragoza, anualidad 2005 y 2006, se incluyó la siguiente obra:
Restauración Retablo Iglesia Parroquial de Santa Ana.

Presupuesto: 55.000 €
Financiación:
Subvención Diputación de Zaragoza: 33.000 €
Aportación Diócesis de Tarazona: 11.000 €
Aportación Ayuntamiento de Brea: 11.000 €

Previa convocatoria de concurso público, mediante Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2006, se adjudicó el contrato de "Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Santa Ana" a Jaime y Cacho S.C, por el

precio de 56.500 euros. Previo informe favorable del Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza, el contrato fue firmado en fecha 04-09-2006.

En sesión plenaria de 9 de noviembre de 2006 se justificó la anualidad de 2005, con un importe total de 25.000 euros.

En sesión plenaria de 12 de abril de 2007 se aprobó un gasto de 15.750 euros, correspondiente a la anualidad del Convenio de 2006.

Terminada la restauración, a los efectos de justificar el resto de los trabajos realizados correspondientes a la anualidad del Convenio de 2006, se acuerda:

1º Aprobar la factura nº003/07, de 17-09-2007, de Jaime y Cacho S.C., correspondiente a la última Fase de la Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Santa Ana, por importe de 15.750 euros.

2º Remitir al Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza la documentación necesaria para recibir la subvención concedida en el Plan Bienal de Restauración de Bienes Muebles de la Diputación de Zaragoza, anualidad 2006.

| Resumen Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial | |
|--|--------------------|
| Importe adjudicación | 56.500 € |
| Fecha adjudicación: | 01/08/2006 |
| Adjudicatario: | Jaime y Cacho S.C. |

| Gastos: | Importe |
|---|------------------|
| Jaime y Cacho S.C. Fª008/06 de 25-10-2006 | 25.000,00 |
| Jaime y Cacho S.C. Fª001/07 de 17-05-2007 | 15.750,00 |
| Jaime y Cacho S.C. Fª3/07 de 17-09-2007 | 15.750,00 |
| Total | 56.500,00 |

| Financiación | Plan DPZ 2005 | Plan DPZ 2006 | Total |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| Subvención D.P.Z. | 15.000 | 18.000 | 33.000 |
| Aportación Diócesis: | 5.000 | 6.000 | 11.000 |
| Aportación Ayuntamiento: | 5.000 | 6.000 | 11.000 |
| Resto aportación Ayuntamiento | | | 1.500 |
| Total: | 25.000 | 30.000 | 56.500 |

6. OTORGAMIENTO DE NOMBRE DE CALLE DELICIAS

El 12 de abril de 1997 se inauguró en el Distrito de las Delicias de Zaragoza una calle con el nombre de “Brea de Aragón”, que tiene entrada por la Vía de la Hispanidad y salida por la calle Miguel Labordeta.

En el acto de inauguración estuvieron presentes numerosos breanos con residencia tanto en Brea como en Zaragoza, siendo la Corporación Municipal tratada con suma cordialidad y generosidad en el ágape y en la comida que tuvieron lugar a continuación.

Ese acontecimiento que, como zaragozanos, nos llenó de orgullo a todos los breanos, se debió en notable medida a la labor de D. Alfonso Gálvez Ramírez, Concejal Presidente de la Junta Municipal Delicias de Zaragoza y a su recordada esposa Rosa Mari Marqueta, que en paz descanse.

En señal de agradecimiento a la ciudad de Zaragoza, a D. Alfonso Gálvez Ramírez y a toda la familia Marqueta Benedí, el Ayuntamiento de Brea de Aragón propuso en sesión plenaria de 9 de junio de 1999 que la calle de nueva creación en la Unidad de Ejecución UE-3.1, entonces pendiente de desarrollar, situada en la margen derecha de la travesía de la carretera de Aranda, llevara el nombre de “CALLE DELICIAS (Zaragoza)”.

Se ha remitido a los vecinos interesados la propuesta de otorgamiento de nombre de calle Delicias, para que formularan las sugerencias que estimaran oportunas. No se ha presentado ninguna sugerencia.

En la presente sesión se acuerda:

1. Otorgar el nombre de Calle Delicias a la calle de nueva apertura que discurre de oeste a este, formando parte de la parcela catastral urbana 6380504, con los siguientes linderos:

Al norte, con viviendas situadas al inicio de Carretera de Aranda.

Al sur, con acequia, parcela catastral rústica 108 del polígono 10 del Catastro de Rústica.

Al este con carretera A-1503.

Al oeste con vial.

2. Notificar este acuerdo a los propietarios y residentes de las viviendas a que da frente la calle, así como a Correos, Catastro y otros organismos que resulten interesados.

7. DÍAS FESTIVOS LOCALES 2008.

A efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores se aprueban los siguientes días festivos locales del municipio de Brea de Aragón durante el año 2008:

- 1 de febrero (San Blas), viernes.
- 25 de julio (Santa Ana), viernes.

8. PRÓRROGA CONTRATO BAR PISCINAS PARA EL AÑO 2008.

Mediante Resolución de la Alcaldía de 4 de mayo de 2007 se adjudicó a Ana María Marín el contrato para la explotación del servicio de bar de la Piscina Municipal para la temporada del año 2007, por un importe de 5.499,99 euros más IVA.

El pliego de cláusulas que rige el contrato señala en su cláusula segunda que el plazo del contrato será de una temporada (año 2007), prorrogable anualmente por una temporada más. Para la efectividad de la prórroga deberá existir acuerdo escrito por ambas partes.

Ana María Marín ha mostrado su interés en la prórroga del contrato para el año 2008.

Debatido el asunto, **se Acuerda:**

Prorrogar el contrato de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal con D^a Ana María Marín para el año 2008, aplicándose en el precio del contrato la variación del IPC de 2007.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del treinta de octubre de dos mil siete, de lo que yo Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Rosa Elena Barcelona Andrés

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 30 de octubre de 2007, fue aprobada en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2007, y transcrita en los folios LL nº 099816 a 795 a LL nº 099825.

Brea de Aragón, 21 de diciembre de 2007
EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán